



## Preguntas y respuestas

**SE HAN RECIBIDO LAS SIGUIENTES PREGUNTAS DURANTE EL PERIODO DE SOLICITUD. LAS RESPUESTAS SE ENUMERAN CON CADA PREGUNTA. ESTE DOCUMENTO PODRÁ ACTUALIZARSE A MEDIDA QUE SE RECIBAN NUEVAS PREGUNTAS.**

Preguntas	Respuestas
<b>CRITERIOS DE SOLICITUD, ELEGIBILIDAD Y EVALUACIÓN</b>	
1. ¿Pueden las personas particulares solicitar este programa?	No. Ninguna persona particular es elegible para acceder a este programa. Si desea solicitar el Programa de Recuperación para Propietarios para personas particulares, puede encontrar esa solicitud aquí: <a href="https://rebuildnc.tfaforms.net/4815461">https://rebuildnc.tfaforms.net/4815461</a> . Si ya ha solicitado el Programa de Recuperación para Propietarios y necesita ayuda con esa solicitud o tiene otras preguntas, puede llamar al <b>833-ASK-RBNC (833-275-7262)</b> o <b>enviar un correo electrónico a <a href="mailto:ASK-RBNC@Rebuild.NC.gov">ASK-RBNC@Rebuild.NC.gov</a></b> para obtener más ayuda.
2. ¿Cómo se puntúa la experiencia financiera y de gestión de subvenciones?	<b>La solicitud en línea permite a los solicitantes cargar la documentación de respaldo. NCORR recomienda que se presenten los currículos del personal clave y cualquier material de respaldo relativo a la capacidad de gestión financiera o de subvenciones (es decir, auditorías anteriores, puntuaciones de PHAS, contratos de sociedad, etc.). Los puntos asignados a la gestión financiera figuran en los criterios de evaluación.</b>
3. Si una PHA está en suspensión de pagos, ¿puede enviar una solicitud de todos modos?	Sí. Si la PHA es gestionada por otra PHA, sería aceptable que la PHA líder utilizara también sus estatus y experiencia con el HUD para la solicitud.
4. Si una PHA no tiene resueltos todos los detalles de un proyecto, ¿se le excluye de enviar la solicitud?	<b>No. Evidentemente, es beneficioso para la solicitud que se proporcione la información más concreta posible; sin embargo, los solicitantes pueden proporcionar la información más precisa que tengan en el momento de la solicitud. Sin embargo, se debe proporcionar toda la información requerida para completar la solicitud.</b>
5. ¿Pueden los edificios comunitarios ser elegibles para la financiación?	Sí, consulte el manual para conocer los detalles de elegibilidad adicionales.
6. ¿Pueden ser elegibles los proyectos ya iniciados?	<b>Esto es menos probable debido al análisis de duplicación de beneficios y de las acciones que limiten la elección. Se puede considerar una fase adicional de un proyecto si no entra en conflicto con ninguno de estos.</b>
7. ¿Puede un solicitante presentar más de una solicitud? ¿Para el mismo proyecto y diferentes	Sí. Si es así, debe incluirse una nota en cada solicitud.  Ejemplo 1: Es posible que una PHA quiera solicitar fondos suficientes para sustituir un desarrollo de viviendas, pero para aumentar su

<p>cantidades? ¿Para diferentes proyectos?</p>	<p>competitividad en el proceso de solicitud, también presentará una solicitud más pequeña. En caso de que se le adjudique la cantidad menor, sustituirán menos unidades. Tenga en cuenta que, como máximo, una de las dos solicitudes recibiría fondos de CDBG-DR en el marco del programa.</p> <p>Ejemplo 2: Una PHA tiene dos proyectos distintos, como dos desarrollos en dos sitios diferentes, y quiere solicitar financiación para completar ambos. Cada solicitud se considerará de forma independiente, según sus propios méritos. No hay ninguna norma del programa que limite las concesiones a una por agencia; sin embargo, la NCORR se esforzará por atender al mayor número posible de comunidades, en función de la calidad de las solicitudes recibidas.</p>
--	---

**DUPLICACIÓN DE BENEFICIOS**

<p>8. La ciudad y/o el condado están considerando la posibilidad de comprometer fondos, en forma de préstamo, para ayudar a la Agencia de vivienda pública a cubrir la brecha de los fondos totales del proyecto. ¿Se considerarían estos fondos una duplicación de beneficios?</p>	<p>Sí, si la financiación comprometida para el proyecto por parte de la ciudad y/o el condado cubriera totalmente la brecha de financiación necesaria para financiar completamente el proyecto, esto se consideraría una duplicación de beneficios. Independientemente de si se trata de un préstamo que requiere reembolso como de una subvención, estos fondos comprometidos se consideran una duplicación de beneficios. Sin embargo, si los fondos comprometidos por la ciudad y/o el condado no cubren la <i>totalidad</i> de la brecha del presupuesto del proyecto, la cantidad que quede sin comprometer por parte de CUALQUIER otra fuente de financiación puede solicitarse al Fondo de restauración de viviendas públicas (PHRF) del NCORR, suponiendo que el proyecto de otro modo sea elegible.</p>
<p>9. ¿Cuáles son las fuentes potenciales de duplicación de beneficios?</p>	<p><b>Dentro de la solicitud en línea del PHRF pedimos que el solicitante revele toda la financiación que ha solicitado, que se ha comprometido y que ha recibido. Se analizarán todas las respuestas indicadas en esta sección de la solicitud del PHRF para determinar si existe la posibilidad de una duplicación de beneficios. Los ingresos del seguro y la financiación de la FEMA suelen ser fuentes de duplicación de beneficios.</b></p>
<p>10. Si un compromiso de financiación incluye una cantidad adicional que se define como financiación de contingencias que puede concederse además de los fondos comprometidos en firme, ¿se consideraría una duplicación de beneficios?</p>	<p>Sí, toda la financiación solicitada, comprometida y recibida que se comunique en la solicitud del PHRF debe estar respaldada también por la documentación del estado de la financiación (solicitud, compromiso o recepción de fondos). Esta documentación se revisará durante el análisis de duplicación de beneficios de NCORR. Si la documentación de respaldo indica que puede concederse una financiación de contingencias adicional, se utilizará la cantidad comprometida de la financiación más la cantidad adicional de la financiación de contingencias para calcular cualquier posible duplicación de beneficios.</p>

**NORMAS DE CONSTRUCCIÓN ECOLÓGICA**

**11. ¿Se requieren normas de construcción ecológica y resistente para todas las actividades de construcción del programa CDBG-DR?**

Consulte el siguiente Aviso del Registro Federal: 87 FR 31636, II.B.2.a. Norma de construcción ecológica y resistente para la construcción nueva y la reconstrucción de viviendas, para la instrucción y la referencia a las normas de construcción ecológica y resistente requeridas por el programa CDBG-DR que se aplican a estas actividades; y II.B.2.b. Normas para la rehabilitación de edificios residenciales no dañados sustancialmente, que hace referencia a la Lista de comprobación de rehabilitación de edificios ecológicos del CPD del HUD que se aplica a la rehabilitación de edificios residenciales no dañados sustancialmente.

**SELECCIÓN DEL SITIO/UBICACIÓN**

**12. ¿Qué ocurre si el sitio propuesto identificado en nuestra solicitud resulta inviable y queremos modificar nuestra propuesta con un nuevo sitio?**

NCORR solicitará a su organismo que presente la justificación del cambio de ubicación propuesto y tomará decisiones caso por caso.

**13. Estamos considerando presentar una solicitud de financiación para la construcción de nuevas viviendas de reemplazo dentro de un sitio existente en el que una parte del sitio se encuentre dentro de la zona de inundación, pero el proyecto propuesto/construcción de nuevas viviendas de reemplazo no se construiría en la parte del sitio designado en la zona de inundación. ¿Esto estaría permitido?**

Posiblemente. Consulte la sección 55 del CFR 24 para obtener más información sobre las acciones no críticas (como la construcción de nuevas viviendas) y los procedimientos permitidos en relación con el cumplimiento de la normativa del HUD y la cumplimentación del Registro de revisión ambiental relativo a la gestión de las llanuras de inundación (que puede incluir el proceso de 5 u 8 pasos descrito en el reglamento).

**14. Nos gustaría presentar una solicitud de financiación de nuevas construcciones de unidades en las que el mapa de la FEMA indica que el lugar propuesto está “protegido por un dique”. ¿Se determinará que este sitio puede recibir fondos?**

Habría que realizar una investigación adicional específica del lugar en relación con esta designación y si el dique está acreditado y/o se encuentra en buen estado. La información sobre dicha identificación y los diques debe incluirse en la solicitud.

**CARTAS DE APOYO**

**15. ¿Las cartas de colaboración o apoyo tienen que adoptar la forma de un acuerdo interlocal o un memorando de acuerdo?**

No. Ya que la PHA será el solicitante principal, tener una carta de apoyo o una resolución de cualquier parte externa que pretenda asociarse ofrecerá una prueba sólida de la intención de asociarse o de la intención de proporcionar capacidad adicional. Una carta de la PHA en la que se indique la intención de asociarse con organismos externos que no han firmado ningún tipo de acuerdo sería menos convincente. Un acuerdo interlocal (ILA) o memorando de acuerdo (MOA) ejecutado por ambas partes muestra una evidencia aún más fuerte debido a la doble ejecución y la declaración general de las

	<b>responsabilidades de las dos partes, pero también entendemos las limitaciones de tiempo para proporcionar el material de la solicitud.</b>
<p><b>16.</b> ¿Dónde se deben enviar las cartas de apoyo?</p>	<p>Cualquier documentación de apoyo puede dirigirse a la siguiente dirección dentro del cuerpo de la carta:</p> <p style="padding-left: 40px;">PHRF Review Panel c/o Tracey Colores PO Box 110465 Durham, NC 27709</p> <p>O simplemente al Panel de Revisión del PHRF sin bloque de dirección. En cualquier caso, <b>NO</b> envíe copias impresas por correo. Cualquier documentación debe adjuntarse e incluirse en la presentación de la solicitud en línea.</p>